

Dependencia: Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado
Sección: Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos
Oficio Núm: JOGE/ATDEM/AIR/00288/2025

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Cuernavaca, Morelos a 17 de diciembre de 2025.

Asunto: Constancia de exención

DOCUMENTO INFORMATIVO

LIC. ISABEL VIDAL CORTÉS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
EN EL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS
PRESENTE

Por medio del presente y en seguimiento al expediente número **JOGE/ATDEM/AIR/00225/2025**, mediante el cual fue enviado el día 10 de diciembre del año en curso, el anteproyecto denominado **"REGLAMENTO INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS"**; bajo las facultades y atribuciones contempladas en los artículos 6 fracciones II, V y IX, 9 fracción VI, 13 fracción IV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de julio del año 2025; artículos 6 fracciones II, V y IX, 17 fracciones IV, XXI y XXII de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, publicada en fecha 03 de octubre del año 2025 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6475 así como el numeral 65 de los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, me permito emitir las siguientes observaciones:

1. Se aprecia que la propuesta que remite, regula trámites municipales y se establecen costos burocráticos para la ciudadanía, tales como lo señalados en los numerales 46, 54, 57, por citar algunos. En ese sentido, se solicita la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio o bien, agregar en el propio instrumento la justificación y el fundamento jurídico que acredite que los mismos ya se encuentran regulados en otro instrumento normativo municipal.
2. Se sugiere agendar acercamiento con la Agencia de Transformación Digital para mayor orientación y apoyo.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, se le concede un plazo máximo de **15 días hábiles** para que sea presentado el anteproyecto con las observaciones debidamente solventadas o en su caso la justificación legal sobre los puntos observados, en caso contrario se procederá a la cancelación de dicho anteproyecto, quedando a salvo su derecho de iniciar el procedimiento de nueva cuenta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y

Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado**

Sección: **Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos**

Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/00288/2025**

simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 152 y 159 y 168 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

DA0D0A07-7ADF-448E-9A25-2E05D092E3FB

DOCUMENTO INFORMATIVO
LIC. JOSÉ SAMUEL RIVERA MUCÍO

TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS